

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali **17 de noviembre del 2023.** Al despacho del Juez el presente proceso ordinario informando que se hizo solicitud de emplazamiento de la demandada **Expertos Seguridad Ltda.** Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
SECRETARIA



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Claudia Lorena Vélez y Otra
Demandado	Expertos Seguridad Ltda
Radicación n.º	76 001 31 05 019 2022 00367 00

Auto Interlocutorio No. 2404
Cali, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Dentro del presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, se observa que la parte demandante realizó las actuaciones de notificación a la demandada **Expertos Seguridad Ltda**, de conformidad con el artículo 291 y ss del CGP, enviando la citación para notificación personal y la notificación del aviso, a la dirección Circular 4 No 69-18 Medellín Antioquia, la cual corresponde a la dirección de notificaciones registrada en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad demandada. **(A10 ED)**

No obstante, la notificación por aviso realizada se hizo conforme al artículo 292, mas no como el artículo 29 del CPT y de la SS., la cual es la regulación propia de la normatividad procesal laboral, la cual dista con la reglada en la norma común, en el sentido de que la

notificación no se surte al finaliza el día siguiente de la entrega del aviso, sino que en la misma se advierte que deberá comparecer al despacho dentro de los diez (10) días siguientes al de su fijación para notificarle el auto admisorio de la demanda y que si no comparece se le designará un curador para la litis.

En estas condiciones, si el demandante opta por continuar con el sistema tradicional de notificaciones, deberá surtir dichos actos bajo los parámetros antes señalados.

Por otra parte, en lo que respecta a la solicitud de la parte demandante de surtir el emplazamiento de la demandada, este despacho al revisar el Certificado de Cámara de Comercio y el acápite de notificaciones de la demanda, observa que la sociedad reportó una dirección de notificaciones electrónica la cual corresponde a notificaciones@expertoseguridad.com.co y contacto@expertoseguridad.com.co , por lo cual, considera esta judicatura, que en aras de garantizar la comparecencia de la demanda, es necesario se surta igualmente la notificación de forma electrónica a dicho abonado, conforme a los parámetros indicados en la Ley 2213 de 2022.

Lo anterior en vista a que no puede pasarse por alto el conocimiento de otras direcciones previstas para surtir la notificación y ante todo debe garantizarse la notificación correcta del demandado.

En consecuencia, el **Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante realizar los actos de notificación a la demandada **Expertos Seguridad Ltda** de forma electrónica al correo electrónico lnotificaciones@expertoseguridad.com.co y contacto@expertoseguridad.com.co conforme a lo previsto en la Ley 2213 de 2022, y en caso de no lograrse su comparecencia, continuar con la notificación por aviso a la dirección física, conforme al artículo 41 y ss., 29 del CPT y de la SS, en concordancia con el artículo 291 y ss., del CGP, adjuntado la demanda, anexos y el auto admisorio; así mismo una vez surtida esta diligencia deberá remitir copia de los soportes correspondientes al correo electrónico de este Despacho Judicial.

Para efecto de notificaciones seguir las siguientes recomendaciones:

<https://acortar.link/j19lctocalinotificaciones>



SEGUNDO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020

Notifíquese y cúmplase,



JUAN CARLOS VALBUENA GUTIÉRREZ

JUEZ

DSC



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

**JUZGADO 19 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



En Estado de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **20/11/2023**



CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La secretaria